

1916

ALMANAQUE

— DE —

El Comercio



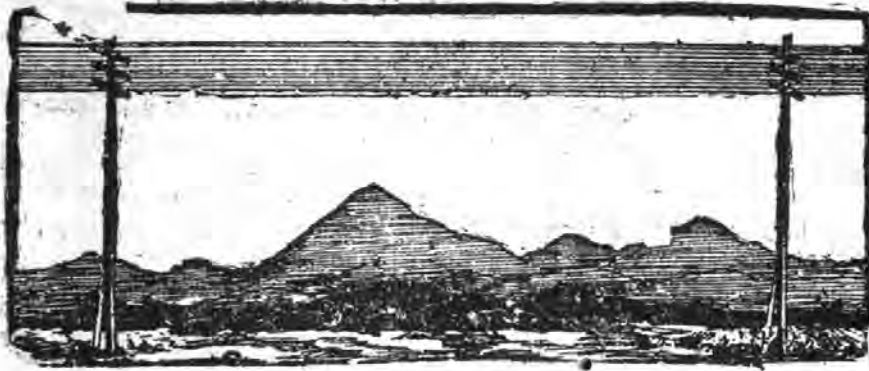
Astronomía y Cronología
Índice de leyes-Instituciones nacionales
Servicios públicos-Ciencias-Hogar
Medicina e Higiene- Vida económica
Directorio general de abenados

AÑO XXV

LIMA

Imprenta de "El Comercio"

Calle de Ayacucho 304



SERVICIOS PUBLICOS



La vida civilizada sólo es posible mediante el aprovechamiento habitual de una serie de elementos creados por el genio del hombre y que, debidamente organizados, constituyen la base de la existencia colectiva. El correo, el telégrafo, los transportes marítimos y terrestres, los medios de locomoción urbanos, los entierros y, en general, todos los llamados servicios públicos, pertenecen á esa categoría de elementos.

Como resulta útil conocer el precio de los servicios públicos, consignamos á continuación el de los más importantes.

CORREOS Y TELEGRAFOS

La guerra europea ha dejado sentir sus efectos en el servicio de correos, disminuyendo el movimiento postal. Así, por ejemplo, mientras en el mes de enero de 1914 se recibieron en Lima 6,613 piezas postales venidas del extranjero, en el mismo mes del año 1915, en plena guerra, sólo llegaron á 1,758 las piezas postales recibidas. Y lo que ha ocurrido con ese mes, ha sucedido con todos los otros y con los demás servicios postales.

En cuanto á las condiciones normales del servicio de correos, son las de siempre, con los pequeños cambios que se expresan á continuación, relativos á las encomiendas:

Tarifas postales para el franqueo de la correspondencia que se dirige al extranjero

Cartas pasando por el istmo de Panamá, por cada 15

ALMANAQUE DE "EL COMERCIO"

gramos ó fracción, 12 centavos; última hora, 24 centavos.

Cartas no pasando el istmo, por cada 15 gramos ó fracción, 10 centavos; última hora, 20 centavos.

Periódicos, por cada 50 gramos, 2 centavos.

Periódicos para Bolivia, vía Mollendo, gratis.

Otros impresos y papeles de negocios, pasando el istmo de Panamá, por cada 50 gramos, 4 centavos.

Idem idem, no pasando el istmo, por cada 50 gramos, 3 centavos.

Muestras: peso máximo 350 gramos, por cada 50 gramos, 6 centavos.

Derechos de certificación: por cada pieza, 10 centavos.

Avisos de recepción: por cada pieza, 10 centavos.

Cartas para los países sudamericanos: por los primeros 20 gramos, 8 centavos; última hora, 16 centavos; por cada 20 gramos ó fracción que exceda de los primeros 20 gramos, 4 centavos; última hora, 8 centavos.

Diarios y publicaciones periódicas para países sudamericanos, por cada 100 gramos ó fracción, 1 centavo.

Muestras para países sudamericanos, por cada 50 gramos ó fracción, con un franqueo de 2 centavos mínimo, 1 centavo.

El peso máximo de los paquetes de muestras es de 500 gramos para países sudamericanos.

Los derechos de certificación, aviso de recepción, solicitudes de informe de las piezas certificadas que no tuvieran derecho á un aviso de recepción y envíos por expreso, para países sudamericanos, son de 8 centavos.

Tarifas de encomiendas

Para la república de los Estados Unidos, por cada 460 gramos, 50 centavos.

Para la república de Bolivia, no excediendo de 500 gramos, 40 centavos; por cada 1,000 gramos, 60; por cada 1,500, 80; por cada 2,000, S. 1.00; por cada 2,500, S. 1.20; por cada 3,000 gramos. S. 1.40.

Países de destino	Por cada una hasta 5 kilos	Aviso de Expreso	
		recepción	Cts.
	S.	Cts.	Cts.
Alemania, vía Estrecho	1.90	10	20
Alemania, hasta 7 kilos	3.00	10	20
Alemania, hasta 10 kilos	3.46	10	20
Alemania, vía Panamá,			

ALMANAQUE DE "EL COMERCIO"

Países de destino	Por cada una Aviso le Expreso		
	hasta 5 kilos	recepción	
	S.	Cts.	
hasta 1 kilo	1.50	19	20
Alemania, hasta 3 kilos.	2.30	10	20
Alemania, hasta 5 kilos.	2.60	10	20
Argentina	1.90	10	20
Austria-Hungría	2.10	10	20
Bélgica	2.10	19	20
Bulgaria	2.60	10	20
Congo	2.90	10	20
Chile	1.10	10	20
Dinamarca	2.10	10	20
Egipto	2.80	19	20
España, máximo de peso			
3 kilos	2.40	10	20
Finlandia (Colonia)	2.60	10	20
Francia: A Continente	2.10	10	20
Francia: B Córcega	2.30	10	20
Gran Bretaña é Irlanda, vía Estrecho	2.44	16	20
Gran Bretaña, vía Pana- má hasta 1 kilo	2.00	10	20
Gran Bretaña, hasta 3 k.	2.60	10	20
Gran Bretaña, hasta 5 k.	3.10	10	20
Grecia	2.70	10	20
Italia y San Marino	2.40	10	20
Liberia	2.60	10	20
Luxemburgo	2.00	10	20
Malta (Colonia)	2.70	10	20
Montenegro	2.40	10	20
Nortega	2.50	10	20
Países Bajos	2.10	10	20
Portugal: A Continente	2.60	10	20
Portugal: B Islas Madêra	3.80	10	20
Portugal: C Islas Azores	2.00	10	20
Tánger, máximo de peso			
3 kilos	2.16	10	20
Rumanía	2.40	10	20
Serbia	2.30	10	20
Suecia	2.50	10	20
Suiza	2.10	10	20
Tripoli de Berbería	2.50	10	20
Túnez	2.70	10	20
Turquía: A Constantino-			

SERVICIOS PUBLICOS

Países de destino Por cada una Aviso de Expreso
hasta 5 kilos recepción

	S.	Cts.	Cts.
pla, oficina alemana.	2.60	10	20
Turquia: B oficinas austriacas	2.70	10	?
Turquia: C oficinas francesas: Alessandreh, Lattaguie, Messina y Trípoli de Siria.. .	2.70	10	20
Turquia: D localidades del interior: Adrianópolis, Janina y Jerusalem	2.70	10	20
Colonias y posesiones alemanas:			
A, Africa Oriental..	3.30	10	20
B, Cameroun	2.50	10	20
C, Togo	2.50	10	20
D, Nueva Guinea ..	3.30	10	20
E, Mogador, Maroc Mazagán, Rahott y Saffi..	2.50	10	20
Colonias y posesiones francesas			
Argelia	2.30	10	20
Obock	2.70	10	20
Senegal	2.70	10	20
Congo, Diego Suárez, Karukal, Majunga, Mayotte, Nossi Be, Pondichery, Reunión, Río del Sur, Santa María de Madagascar, Tomataba, Zanzíbar .. .	3.10	10	20
Annam y Tonkin	3.50	10	20
Colonias y posesiones inglesas:			
Acra, hasta 1 kilo..	3.10	10	20
Acra, hasta 3 kilos..	3.70	10	20
Acra, hasta 5 kilos..	4.30	10	20
Bathvest, hasta 1 kilo	3.10	10	20

ALMANAQUE DE "EL COMERCIO"

Países de destino	Por cada una		Aviso de	Expreso
	hasta 5 kilos		recepción	
	S.	Cts.	Cts.	
Bathvest, hasta 3 kilos	5.70	10	20	
Bathvest, hasta 4 kilos	5.60	10	20	
Cabo Coast Castle, hasta 1 kilo	3.10	10	20	
Cabo Coast Castle, hasta 3 kilos	3.70	10	20	
Cabo Coast Castle, hasta 5 kilos	4.30	10	20	
Colonia del Cabo, hasta 1 kilo	2.90	10	20	
Colonia del Cabo, hasta 2 kilos	3.70	10	20	
Colonia del Cabo, hasta 3 kilos	4.60	10	20	
Colonia del Cabo, hasta 5 kilos	5.60	10	20	
Lagos, hasta 1 kilo	1.10	10	20	
Lagos, hasta 3 kilos	3.70	10	20	
Lagos, hasta 5 kilos	4.30	10	20	
Mashonaland, hasta 1 kilo	2.90	10	20	
Mashonaland, hasta 2 kilos	3.70	10	20	
Mashonaland, hasta 3 kilos	4.60	10	20	
Mashonaland, hasta 4 kilos	5.10	10	20	
Mashonaland, hasta 5 kilos	5.70	10	20	
Mauricio, hasta 5 kilos	5.10	10	20	
Natal, hasta 1 kilo	3.50	10	20	
Natal, hasta 3 kilos	4.90	10	20	
Natal, hasta 5 kilos	6.60	10	20	
Quetta, hasta 1 kilo	3.10	10	20	
Quetta, hasta 3 kilos	3.70	10	20	
Quetta, hasta 5 kilos	4.30	10	20	
Sierra Leona, hasta 1 kilo	3.10	10	20	

COMPLEMENTO DE LAS TARIFAS DE CORREOS

Sierra Leona, hasta 3 kilos	\$ 3.70	70	50
Sierra Leona, hasta 6 kilos	4.30	10	20
Transvaal, hasta 3 kilos	3.16	10	20
Seychelles, hasta 6 kilos	3.10	10	20
Colonias portuguesas:			
San Vicente, Cabo Verde, hasta 1 kilo.	1.40	70	20
San Vicente, Cabo Verde, hasta 3 kilos.	1.90	10	20
San Vicente, Cabo Verde, hasta 5 kilos.	2.60	10	20

Para el franqueo de la correspondencia que gira dentro de la república

- Cartas, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos, cualquiera que sea su recorrido, 5 centavos; servicio urbano, 1 centavo.
- Cartas postales, por cada una, 3 centavos, cualquiera que sea su recorrido.
- Expedientes, por cada 15 gramos ó fracción de 15 gramos, 2 centavos; servicio urbano, 1 centavo.
- Toda clase de impresos, circulares, cuadernos y libros, por cada 50 gramos ó fracción de 50 gramos, 3 centavos; servicio urbano, 1 centavo.
- Periódicos nacionales, científicos, políticos y literarios, libres de franqueo, según ley de 20 de octubre de 1900.
- Muestras sin valor, máximo de peso 350 gramos, 1 centavo por 50 gramos.
- Papeles de negocios, porte minimum, 3 centavos; 1 centavo por cada 50 gramos.
- Tarjetas postales, por cada una, 3 centavos; servicio urbano, 1 centavo.
- Encomiendas: por cada una, hasta 500 gramos, 30 centavos; hasta 1,000 gramos, 50 centavos; hasta 2,000 gramos, 70 centavos; hasta 3,000 gramos, S. 1.00; hasta 4,000 gramos, S. 1.20; hasta 5,000 gramos, S. 1.50.

SERVICIOS PUBLICOS

Sobretasas

Derechos de certificación para cualquiera clase de correspondencia, 15 centavos.

Expreso, sólo para cartas en el servicio urbano entre Lima y Callao, 10 centavos.

Ultima hora, sólo para cartas, por cada 15 gramos o fracción de 15 gramos, 5 centavos.

Tarifa de encomiendas

Para los distritos postales de Chachapoyas, Moyobamba, Iquitos y para la región del Madre de Dios: por cada una, no excediendo de 500 gramos, 75 centavos; no excediendo de 1,000 gramos, S. 1.25; no excediendo de 2,000 gramos, S. 1.75; no excediendo de 3,000 gramos, S. 2.50; no excediendo de 4,000 gramos, S. 3.00; no excediendo de 5,000 gramos, S. 3.75.

Derechos:—Por cédulas de crédito público ó cualesquiera otros documentos, incluidos en correspondencia certificada, 1 por ciento hasta S. 4,000; $\frac{1}{2}$ por ciento si pasa de S. 4,000; $\frac{1}{4}$ por ciento si pasa de S. 20,000.

Giros postales

El Perú tiene servicio de giros postales con los siguientes países: Francia, Italia, Bélgica, Suiza, Alemania, Japón, Inglaterra, Estados Unidos y todos los demás países de Sud América; pero, á causa de la guerra europea, está suspendido este servicio con las naciones beligerantes.

Las administraciones de la república que tienen servicio de giros postales internacionales son las siguientes: Piura, Paita, Chiclayo, Cajamarca, Trujillo, Cerro de Pasco, Chíncha, Mollendo, Arequipa, Moquegua, Cuzco y Abancay.

La oficina de canje de giros internacionales, es esta capital.

Los giros internacionales se expiden hasta las siguientes cantidades:

Francia, 1,000 francos.
Italia, 1,000 francos.
Suiza, 1,000 francos.
Bélgica, 1,000 francos.
Alemania, 800.00 marcos.
Estados Unidos, 100.00 pesos.
Inglaterra, 40.00 libras esterlinas.
Japón, 1,000.00 francos.

ALMANAQUE DE "EL COMERCIO"

El Perú expedirá y recibirá giros postales para y de los países adheridos al Congreso Postal Sudamericano, desde uno hasta mil francos, con la comisión de $\frac{1}{2}$ por ciento; pero en ningún caso dicha comisión será inferior á veinticinco céntimos de franco.

Los giros postales de la república se expiden hasta el valor de Lp. 10.0.00 cada uno, cobrándose la comisión del 3 por ciento.

Los giros telegráficos que expide la caja general á cargo de las administraciones de la república que tienen servicio de giros, se expiden desde una libra hasta veinte, siendo la menor comisión de S. 0.40.

Las siguientes son las administraciones que expiden giros postales sobre la caja general: Piura, Paita, Chiclayo, Eten, Cajamarca, Cajatamba, Trujillo, Moyobamba, Chimbote, Casma, Huarás, Huacho, Huancavelica, Huánuco, Cerro de Pasco, Huancayo, Jauja, Tarma, Ayacucho, Ica, Pisco, Chíncha Alta, Chala, Mollendo, Arequipa, Locumba, Moquegua, Puno, Cuzco y Abancay.

SERVICIO DE APARTADOS

PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS

1a.—Por servicio de "apartados" se entiende la distribución que hacen las oficinas de correos en casillas especiales de la correspondencia de los abonados, para que éstos puedan extraerla por sí mismos ó por medio de personas que con tal objeto comisionen.

2a.—El alquiler de las casillas se abona por trimestres adelantados, conforme á la siguiente tarifa:

A.—Por casilla de 1a. dimensión, S. 3.00.

B.—Por casilla de 2a. dimensión, S. 4.50.

C.—Por casilla de 3a. dimensión, S. 6.00.

3a.—Todo suscriptor, al tiempo de tomar la casilla, abonará dos soles por derecho de llave, que le serán reintegrados si al término de su abono devuelve la llave.

La difícil situación del erario no ha permitido, el año pasado, extender la red telegráfica nacional, no obstante la necesidad manifiesta de prolongar ciertas líneas y doblar y triplicar hilos existentes, para responder á las demandas del servicio, mayores cada día.

La red telegráfica del Estado alcanza actualmente á